

MINUTA DE LA NONAGÉSIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 20/10/09

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día 20 de octubre de 2009, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Nonagésima Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de datos personales 0611100010709 así como la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de la propia **CNSF**, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTE

- I. Se recibió la solicitud de datos personales número 0611100010709, de fecha 23 de septiembre de 2009, relativa a: "el suscrito trabajó para Seguros Génesis, Aseguradora Hidalgo, posteriormente Metlife Mexico S. A., motivo por el cual fui registrado por dichas Aseguradoras en términos del artículo 29 fracción VII bis, VII bis-1, VII bis-2, VIII bis-4, 31, 32, y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, motivo por el cual solicito me sea entregada copia certificada a mi costa de todo el historial de inscripciones y registro realizadas por dichas Aseguradoras ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, donde conste nombre de la Institución que me registró, bajo que cargo o cargos, calidad y capacidad técnica así como la persona que en representación de las aseguradoras recibió dicha documentación." (sic).
- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 23 de septiembre de 2009.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 23 de septiembre de 2009 mediante memorando No. DGDI/DAE-1166/2009.

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, III y V, 40 fracciones II y III, y segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el 6 de octubre de 2009 la Unidad de Enlace solicitó se amplíe, corrija o detalle la información de la solicitud, ya que no

the



refiere datos precisos que permitan identificar con certeza la documentación que se desea obtener.

- V. Con fecha del 7 de octubre de 2009 se recibió respuesta a la solicitud de información adicional recibiendo la siguiente información: "En cumplimiento de la circular s-21.5 1.- El dia 9 de mayo de 2003 el representante legal de Aseguradora Hidalgo, S. A. (Hoy MetLife Mexico S. A.) firmo y envio a registro a la CNSF el "Informe de designación de Consejeros, Comisarios, Director General, Directivos y Contralor Normativo" en donde se registra a Manuel Medina Magllanes como Director Ejecutivo Jurídico y de Servicios Corporativo. Se requiere copia certificada de ese Informe. 2.- El dia 9 de mayo de 2003 el representante legal de Seguros Genesis, S. A. (Hoy Metlife México) firmo y envio a registro a la CNSF el "Informe de Designación de Consejeros, Comisarios, Director General, Directivos y Contralor Normativo", en donde se registra a Manuel Medina Magallanes como Director Ejecutivo Juridico y de Servicios Corporativos. Se requiere copia certificada de dicho Informe. 3.- Con fecha del 17 de Octubre de 2008, el representante legal de MetLife Mexico S. A. presentó un escrito en el que se da de baja a Manuel Medina Magallanes como Director Ejecutivo de Negocio Institucional Gobierno. 3a) Se requiere copia certificada de la inscrpcion de Manuel Medina Magallanes con este caracter y 3b) copia certificada de la baja que presento el representante lkegal de MetLife Mexico con fecha 16 de octubre de 2008 4.- Se reugre cualquire otro regiostro que MetLife Mexico hubiere realizado como Director Ejecutivo u otro nombramioento de manuel Medina Magallanes. Por su atención gracias." (sic)
- VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 8 de octubre de 2009 mediante memorando No. DGDI/DAE-1179/2009.
- VII. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios mediante memorando No. DGJCI/DIRyER-1734/2009 de fecha 19 de octubre de 2009, indicando que "... en atención a lo dispuesto en el artículo 18, en relación con el 21, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la documentación solicitada está clasificada como confidencial, razón por la que no es posible proporcionarla...."

X

VIII. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 20 de octubre de 2009 se convocó al Comité de Información de la CNSF a una sesión programada para el mismo día, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.





CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de la CNSF a la solicitud de información número 0611100010709, relativa a: "el suscrito trabajó para Seguros Génesis, Aseguradora Hidalgo, posteriormente Metlife Mexico S. A., motivo por el cual fui registrado por dichas Aseguradoras en términos del artículo 29 fracción VII bis, VII bis-1, VII bis-2, VIII bis-4, 31, 32, y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, motivo por el cual solicito me sea entregada copia certificada a mi costa de todo el historial de inscripciones y registro realizadas por dichas Aseguradoras ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, donde conste nombre de la Institución que me registró, bajo que cargo o cargos, calidad y capacidad técnica así como la persona que en representación de las aseguradoras recibió dicha documentación." (sic).

RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la CNSF, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron por unanimidad resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de información **confidencial** de los documentos señalados en la solicitud de información número 0611100010709, de fecha 23 de septiembre de 2009, con base en lo contestado por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.







SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas, se dio por concluida la reunión.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA

DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF

LIC. J. ALFONSO ITURBINE GUERRA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNÓ DE CONTROL EN LA CNSF

LIC. LUIS EDWARDO ITURRIAGA VELASCO

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF